

DECRETO N° 1379/26

San Martín de los Andes, 02 JUN 2026

VISTO:

El EX2024-00024242-MUNIANDES-AMES#SG y Ordenanza N°15.003/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de Dirección técnica en las obras de "infraestructura básica para 64 lotes en sector Kaleuche de San Martín de los Andes", las cuales se desarrollan en la obra eléctrica "Red de baja tensión con alumbrado público y nexos media tensión aérea. Obra de agua "red de agua potable" – B° El Trébol y obra de caminería excavación, terraplén y enripiado con material seleccionado", realizando las tareas de supervisión, certificaciones, seguimiento y gestiones varias referidas a la articulación con entes prestatarios en las obras.

Que el Sr. RIQUELME CARLOS GUIDO ANDRES, reúne los requisitos necesarios para la realización de dichas tareas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: VALÍDESE la contratación con el Sr. **RIQUELME CARLOS GUIDO ANDRES CUIT N° 20-22576044-7**, para realizar el servicio de Dirección técnica en las obras de "infraestructura básica para 64 lotes en sector Kaleuche de San Martín de los Andes", las cuales se desarrollan en la obra eléctrica Red de baja tensión con alumbrado público y nexos media tensión aérea. Obra de agua red de agua potable B° El Trébol y obra de caminería, excavación, terraplén y enripiado con material seleccionado. Realizando las Tareas de supervisión, certificaciones, seguimiento y gestiones varias referidas a la articulación con entes prestatarios en las Obras, desde el **05 de mayo al 30 de septiembre de 2026**, por un monto de \$ 1.740.000(pesos un millón setecientos cuarenta mil) mensuales, haciendo un monto total de **\$ 8.700.000(pesos ocho millones setecientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.


ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

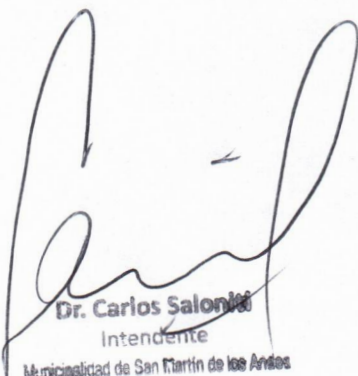
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp


Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes